

RESOLUCION N° Nº 4774 /2015

**AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO DE ALCOHOL Y COMERCIAL**

RECOLETA, **12 NOV. 2015**

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado Ing. N° 21629 de fecha 16 octubre del 2015;
2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 21 de octubre del 2015;
3. Memorándum N° 70/2015 de fecha 09 de noviembre del 2015, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica;
4. Comprobante de pago N° 15S1315-22054 de fecha 05 de octubre del 2015, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
5. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de diciembre del 2014 que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; Y
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

- 1º **AUTORIZASE** la transferencia de las patentes de ALCOHOL y COMERCIAL enroladas con el N° 4-511448, 4-511449 y 2-748383, ubicadas en el domicilio PURISIMA N° 129 EX 129 - 131, que autoriza el ejercicio del giro "RESTAURANT DIURNO O NOCTURNO Y CABARET" clasificación letra E y C, del Art. 3º de la Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y "RESTAURANT COMERCIAL" las que a contar de esta fecha deberán enrolarse a nombre del Contribuyente **INVERSIONES TGT LIMITADA**, Rut. N° **76.472.824-6**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado contrato de Compraventa de establecimiento comercial, firmado ante Notario Público Fernando Celis Urrutia de fecha 16 de septiembre del 2015.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMIM/sma  
11/10/2015



**JORGE REYES REBOLLEDO**  
DIRECTOR (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE